



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO - ARTICULO 295 CGP - ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 26 de julio de 2021

Estado N°. 073

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) - (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00088-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	RUBI ORLEYZI LIS CASTILLO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HAROLD PERDOMO CARRILLO	AUTO INTERLOCUTORIO	23-07-2021	UNICO	21-25	INADMITE DEMANDA
2021-00089-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	GILMA GARZON SALAZAR	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO CESAR GARCIA	AUTO INTERLOCUTORIO	23-07-2021	UNICO	30-32	INADMITE DEMANDA

Calle 3 N° . 8 - 29

Teléfono Móvil - WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

2021-00092-00	SUCESION INTESTADA	FERNANDO JIMENEZ ESCOBAR	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO JIMENEZ CARVAJAL	AUTO INTERLOCUTORIO	23-07-2021	UNICO	18-21	INADMITE DEMANDA
---------------	--------------------	-----------------------------	---	---------------------	------------	-------	-------	------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO  
Secretaria